

ADHERENCIA AL  
PROCEDIMIENTO DE  
EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E  
IMPLEMENTACION DE PLANES  
DE SALUD Y PRIMEROS  
AUXILIOS EN LAS  
AGLOMERACIONES DE PÚBLICO  
EN EL DISTRITO





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	1
1.1 Objetivos específicos.....	1
2. ALCANCE .....	1
3. MARCO LEGAL .....	1
4. GLOSARIO .....	4
5. ABREVIATURAS .....	6
6. GENERALIDADES.....	6
6.1 Población Objeto.....	6
6.2 Solicitud archivos de las evaluaciones realizadas .....	7
6.3 Metodología de seguimiento.....	8
6.4 Descripción de requisitos a evaluar .....	8
6.5 Responsables del seguimiento .....	9
6.6 Periodicidad de la medición .....	10
6.7 Resultados de evaluación.....	10
6.8 Análisis causal y acciones correctivas .....	10
7. BIBLIOGRAFIA .....	10
8. CONTROL DE CAMBIOS .....	11

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO Código: SDS-UED-LN-018 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Juan Corredor Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
--	--	--	---

## 1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a la adherencia por parte del perfil Profesional Especializado, del procedimiento de “EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO, con código SDS-UED-PR-007” de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres, documento que está consignado en el sistema de información de la Secretaría Distrital de Salud ISOLUCION; lo anterior con el fin de identificar oportunidades de mejora.

### 1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

o Identificar el nivel de adherencia del talento humano de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres, al Procedimiento “Evaluación, verificación e implementación de planes de salud y primeros auxilios en las Aglomeraciones de público en el Distrito”.

o Realizar el análisis técnico de los resultados en la aplicación del instrumento de adherencia, por parte del profesional respectivo para la toma de decisiones.



o Generar estrategias, basadas en el análisis técnico de los resultados obtenidos, con cada uno de los actores que intervienen en el desarrollo del Procedimiento “Evaluación, verificación e implementación de planes de salud y primeros auxilios en las Aglomeraciones de público en el Distrito”, dando continuidad al proceso de mejora continua institucionalizado por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

## 2. ALCANCE

Desde la solicitud de la muestra de los planes evaluados y/o verificados y/o implementados, objeto de la medición, hasta la presentación del informe final de los resultados de la evaluación realizada.

## 3. MARCO LEGAL

Ley 1523 de 2012 del Congreso de Colombia: por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO Código: SDS-UED-LN-018 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Juan Corredor Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
--	--	--	---

Ley 1751 de 2015: Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Decreto 510 de 2011 de la Presidencia de la República: “por el cual se adoptan las directrices para la formulación del plan de acción para la atención de la emergencia y la mitigación de sus efectos”.

Decreto 4147 de 2011 de la Presidencia de la República: Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.

Decreto 308 de 2016 de la Presidencia de la República: Por medio del cual se adopta el plan nacional de gestión de riesgo de desastres.



Decreto 2015 De 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico: “Por el cual se reglamenta la expedición de licencias de urbanismo y construcción con posterioridad a la declaración de situación de desastre o calamidad pública.

Decreto 298 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdo 341 de 2008 del Concejo de Bogotá: "Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la realización de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad".

Acuerdo 001 de 2018 del Concejo de Bogotá: "Por el cual se aprueba el Plan Distrital de Gestión de Riesgo y Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C, 2018-2030.

Decreto 451 de 2005 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: por el cual se implementa el Sistema del Número Único de Seguridad y Emergencias para el Distrito Capital NUSE 123, creado por el capítulo 6 del Decreto 503 de 2003 y se dictan otras disposiciones".

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO Código: SDS-UED-LN-018 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Juan Corredor Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
--	--	--	---

Decreto 507 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”

Decreto 172 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento.”

Decreto 173 DE 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración."

Decreto 377 DE 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por el cual se crea la Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales y se dictan otras disposiciones".



Decreto 527 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital".

Decreto 455 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER.”

Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y de la Protección Social: “por la cual se reglamenta el desarrollo y operaciones del Sistema de Emergencias Médicas”.

Decreto 793 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.

Decreto 837 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por medio de cual se adopta el Plan Distrital de Gestión de Riesgo y Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C, 2018-2030 y se dictan otras disposiciones.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO Código: SDS-UED-LN-018 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Juan Corredor Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
--	--	--	---

Directiva 009 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Implementación de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias - Marco de Actuación.

Resolución 1233 de 2010 de La Secretaria Distrital de Salud: por medio de la cual se organiza el comité para la atención de emergencias internas de la Secretaria Distrital de Salud.

#### 4. GLOSARIO

**AMENAZA:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**ACCIÓN:** Las acciones son el conjunto de procedimientos específicos a desarrollar; se trata del qué hacer en concreto, en un determinado tiempo y lugar.

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.



**ACCIÓN DE MEJORAMIENTO:** Acción preventiva o correctiva que permite aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.

**ACCIÓN PARA ABORDAR RIESGOS:** Es una parte integral para la administración del riesgo. Es un proceso iterativo de mejora continua con el fin de:

- a) asegurar que el sistema de gestión de la calidad pueda lograr sus resultados previstos
- b) aumentar los efectos deseables
- c) prevenir o reducir efectos no deseados
- d) lograr la mejora.

**ACCIÓN PREVENTIVA:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**ALCANCE DEL PROCESO:** Se entiende como los límites del proceso, es decir, dónde inicia, dónde termina y qué actividades o temas enmarca de manera general.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO Código: SDS-UED-LN-018 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Juan Corredor Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
--	--	--	---

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:** Obtener ideas relevantes, de las distintas fuentes de información, lo cual permite expresar el contenido sin ambigüedades, con el propósito de almacenar y recuperar la información contenida.

**ASISTENCIA TÉCNICA:** Proceso orientado al desarrollo de capacidades en las personas, las organizaciones y la comunidad, a fin de contribuir al logro de la gestión territorial y a alcanzar los resultados en salud esperados. Comprende: la asesoría, el acompañamiento técnico y la capacitación.



- **Asesoría:** Emisión de opiniones, consejos, recomendaciones, observaciones o advertencias sobre la forma de gestionar los procesos, de acuerdo con necesidades, inquietudes, requerimientos y/o problemas.
- **Acompañamiento técnico:** Proceso de intercambio de experiencias y conocimientos, que se produce a través de la observación y valoración del trabajo en campo y la utilización de un conjunto de estrategias y procedimientos orientados al perfeccionamiento de una práctica.
- **Capacitación:** Proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual se espera que el personal administrativo y técnico, adquiera o mejore los conocimientos y las habilidades necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de las metas que se haya propuesto.

Las asistencias técnicas pueden desarrollarse de forma:

- Presencial.
- Virtual – Teleconferencia.

**Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

**Entidades responsables del pago de servicios de salud:** Se consideran como tales las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, las entidades promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado y las administradoras de riesgos profesionales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO Código: SDS-UED-LN-018 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Juan Corredor Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
--	--	--	---

**Exposición (elementos expuestos):** Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

**ISOLUCIÓN:** Aplicativo donde se localizan los documentos del Sistema Integrado de Gestión para su posterior uso.

**Oportunidad:** Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.

**Pertinencia:** Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos, de acuerdo con la evidencia científica, y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales. (Social, 2006)

**Prestadores de servicios de salud:** Se consideran como tales las instituciones prestadoras de servicios de salud y los grupos de práctica profesional que cuentan con infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados.

**Recursos Logísticos:** conjunto de medios y métodos que permiten llevar a cabo la organización de un servicio para satisfacer una necesidad o conseguir aquello que se pretende.

## 5. ABREVIATURAS

**SGRED:** Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.

**IDIGER- CC:** Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

**SUGA:** Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones.



**PMU:** Puesto de Mando Unificado

## 6. GENERALIDADES

### 6.1 Población Objetivo

A manera general, aunque no hay un referente exacto de desde cuál tamaño del universo o población se debe muestrear, no se sugiere hacerlo en volúmenes



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO Código: SDS-UED-LN-018 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Juan Corredor Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
--	--	--	---

inferiores a 100 unidades, en ese sentido sería el 100 % del universo en relación a la elaboración o actualización de planes de salud y primeros auxilios en las aglomeraciones de público distrital”.

Para el ejercicio que nos ocupa, con el cual se pretende conocer la proporción en que una determinada variable se deja de presentar durante la recolección de los datos que se generan en el procedimiento de referencia y contra-referencia de pacientes, la fórmula indicada sería:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$



La cual, si el mismo se hiciese para un universo finito de 100 unidades, con un nivel de confianza del 95%, una precisión del 3% y un valor aproximado del 50% de no presentación del parámetro en medición (no diligenciamiento o registro, sobre el cual no hay valores anteriores documentados), sin pérdidas en la muestra original, arrojaría un tamaño de esta igual a 92, con un diferencia de apenas 8 unidades en estudio, con relación al universo, lo que podría admitir aumentar el umbral para iniciar el muestreo, de acuerdo con la capacidad de procesamiento y análisis del equipo humano encargado de ello.

Para nuestro ejemplo, estos serían los valores de sustitución en la fórmula:

- ♣ N = Total de la población
- ♣  $Z_{\alpha} = 1.962$  (si la seguridad es del 95%)
- ♣ p = proporción esperada (en este caso 50% = 0,5)
- ♣ q = 1 – p (en este caso 1- 0,5 = 0,5)
- ♣ d = precisión (en este caso deseamos un 3%).

## 6.2 Solicitud de la Matriz y de los Archivos de las Evaluaciones de planes realizados.

El archivo de Matriz y de los Archivos de las Evaluaciones de planes realizados, que se utilizaran para la medición de la adherencia del procedimiento “Gestión del Riesgo en Salud a Situaciones de Emergencias y Desastres”, será seleccionado de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO Código: SDS-UED-LN-018 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Juan Corredor Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
--	--	--	---

la matriz denominada “Bases de Datos de Gestión de Riesgo” y del archivo físico de la Subdirección de Gestión de Riesgo en emergencias y Desastres.

### 6.3 Metodología de seguimiento



Para la medición de la adherencia al Procedimiento “Evaluación, verificación e implementación de planes de salud y primeros auxilios en la Aglomeraciones de público en el Distrito” se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los requisitos descritos en la tabla correspondiente al numeral 6.4 del presente documento. Para ello, se evaluará el cumplimiento de los mismos registrando uno (1) o cero (0) o N/A (No Aplica) según corresponda, se dividirá el 100% con el número de casillas calificadas previamente con el uno (1) y con el cero (0) las cuales nos dará un porcentaje, ese porcentaje se multiplicará por el número de casillas calificado con el número uno (1) y el resultado dará el porcentaje de cumplimiento.

### 6.4 Descripción de requisitos a evaluar

El seguimiento correspondiente al perfil a evaluar en la adherencia al procedimiento “Evaluación, verificación e implementación de planes de salud y primeros auxilios en la Aglomeraciones de público en el Distrito” se realizará de acuerdo con el cumplimiento a las actividades descritas en el documento SDS-UED-PR-007”.

**En los perfiles de: *Profesional Especializado, Profesional Universitario, Tecnólogo de Atención Prehospitalaria y Técnico.***

N°	ACTIVIDADES A EVALUAR Activación y Respuesta	PONDERACION		
		N/A	uno (1) o cero (0)	%
1	Recepción vía correo electrónico del reporte de los radicados de eventos de aglomeraciones.			
2	Ingresar al Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones - SUGA con el perfil de coordinador			
3	Revisar número de eventos pendientes de asignación			
4	Asignar por parte del coordinador un evaluador para la revisión y emisión de concepto técnico del evento			
5	Recepción de la asignación del evento como			



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO Código: SDS-UED-LN-018 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Juan Corredor Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
--	--	--	---

	evaluador por vía correo electrónico.			
6	Ingresar al SUGA con el perfil del evaluador			
7	Revisar los documentos de plan de emergencias, planos, plan de salud y primeros auxilios y registro de inscripción de la IPS			
8	Notificar al referente de salud pública de nivel central de la Secretaría Distrital de Salud - SDS			
9	Argumentar y realizar la alerta y solicitar el cambio de complejidad al Comité de SUGA			
10	Evaluar el plan de salud y primeros auxilios			
11	Emitir concepto			
12	Revisar los eventos pendientes de subsanar o interponer recursos.			
13	Emitir concepto No Favorable definitivo y subir a SUGA			
14	Realizar verificación de acuerdo con el concepto emitido			
15	Asistir al PMU, realizar el seguimiento de la implementación del plan de salud y primeros auxilios, además del cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias durante el desarrollo del evento			
16	Consolidar y entregar la información para archivo			
17	Realizar oficio reportando novedades con soportes al Subdirector de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres y por su intermedio a inspección, Vigilancia y Control			
	Total = 100% / <b>(divido)</b> # de casillas calificadas con el número uno (1) o el número cero (0) <b>X (multiplicado)</b> # de casillas calificadas con 1			Porcentaje de cumplimiento %

## 6.5 Responsables del seguimiento

La medición, consolidación de los datos y presentación del informe final serán realizados por el(los) profesional(es) designado(s) por la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres - SGRED, según las competencias y perfil a evaluar.

De igual manera, los resultados se socializarán con el personal evaluado, de acuerdo con la directriz de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO Código: SDS-UED-LN-018 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Juan Corredor Revisado por: Luis Beleño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
--	--	--	---

## 6.6 Periodicidad de la medición

La medición de la adherencia al procedimiento “Evaluación, verificación e implementación de planes de salud y primeros auxilios en las Aglomeraciones de público en el Distrito” se realizará trimestral o según el periodo definido por el Subdirector de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres, de acuerdo con las necesidades determinadas en el servicio (ingreso de personal, cambio de perfil, entre otros).

## 6.7 Resultados de evaluación

Se considera que hay adherencia al procedimiento “Evaluación, verificación e implementación de planes de salud y primeros auxilios en las Aglomeraciones de público en el Distrito”, cuando el perfil objeto de la medición obtiene una calificación mínima de 90%.

## 6.8 Análisis causal y acciones correctivas



Posterior a la medición aplicada, se realizará un análisis causal con el fin de determinar las razones por las cuales se presentaron desviaciones en la adherencia del procedimiento y si es necesario, se realizará la formulación de las acciones correctivas, para abordar riesgos y oportunidades de mejora según aplique.

La formulación de las acciones correctivas, para abordar riesgos y oportunidades de mejora, se deberán cargar en el aplicativo “ISOLUCION”, de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento “Toma de acciones correctivas y preventivas” de código SDS-PYC-PR-002 y al lineamiento “Guía de acciones correctivas y preventivas en el aplicativo ISOLUCION” de código SDS-PYC-LN-005, de la Dirección de Planeación Institucional y Calidad.

## 7. BIBLIOGRAFIA

BOGOTÁ, S. G. (2011). NORMA TÉCNICA DISTRITAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DISTRITALES NTD-SIG 001:2011. BOGOTÁ.

Dirección de Planeación Institucional y Calidad, S. D. (2016). GUÍA DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS EN EL APLICATIVO ISOLUCIÓN SDS-PYC-LN-005 V.01. Bogotá.

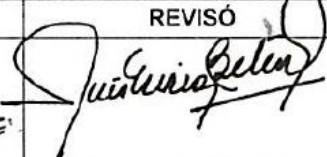
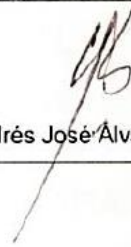
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS AGLOMERACIONES DE PÚBLICO EN EL DISTRITO Código: SDS-UED-LN-018 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Juan Corredor Revisado por: Luis Belaño Aprobado por: Andrés Álvarez</p>	
--	--	--	---

Dirección de Planeación Institucional y Calidad, S. D. (2016). PROCEDIMIENTO CONTROL DE PRODUCTO (BIEN Y/O SERVICIO) NO CONFORME EN LA SDS SDS-PYC-PR-013 V. 07. Bogotá.

Social, M. d. (2006). Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	28/01/2021	Se crea el lineamiento de medición de la adherencia al procedimiento "Evaluación, Verificación e Implementación de Planes De Salud y Primeros Auxilios en las Aglomeraciones de Público en El Distrito, para mitigar los riesgos en el desarrollo del procedimiento, hacer evaluación y seguimiento.

ELABORO		REVISÓ	APROBO
Nombre y Firma:	Juan Nicolas Corredor Vargas Laidy Quiñones Castro	 Luis Enrique Belaño Gutiérrez	 Andrés José Álvarez Villegas
Cargo:	Profesional Especializado Tecnóloga APH	Subdirector de Gestión De Riesgo en Emergencias y Desastres	Director de Urgencias y Emergencias en Salud
Fecha:	28/01/2021		

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.